

Ley Nº 16.282

CORONEL LUCIANO A. DUBRA

DESÍGNASE ASÍ AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE BLINDADOS Y MECANIZADOS DEL EJÉRCITO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Coronel Luciano A. Dubra" al Centro de Instrucción de Blindados y Mecanizados del Ejército.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de julio de 1992.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 20 de julio de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. MARIANO R. BRITO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.